

CONCEJO DE

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No.

17

de 28 DIC 1994 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No.006 DE AGOSTO 4 DE 1.994 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

17

DE 19

(28 DIC 1994

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No.006 DE AGOSTO 4 DE 1994 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE SANTIA GO DE CALI"

El CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial de la conferida por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El numeral Tercero del Artículo Sexto del Acuerdo 006 de agosto de 1994, quedará así:

"3- Función Electoral : Para elegir Secretario del Concejo, fijarle sus funciones y salario y para elegir Contralor y Personero Municipal y fijarle sus funciones".

ARTICULO SEGUNDO:

El Parágrafo único del Artículo 51 del Acuerdo 006 de 1994 quedará así:

"PARAGRAFO UNICO: En los demás casos la Mesa Directiva del Concejo de Santia go de Cali integrará una Comisión de Etica Transitoria para evaluar la conducta y el comportamiento de los Concejales. La Comisión solicitará al Honorable Concejo aplicar a ellos las sanciones legales y/o administrativas en caso de infracción a este Artículo y/o a las normas legales y/o administrativas que orienten la conducta de los servidores públicos. Las conclusiones y resultados del trabajo de la Comisión serán publicados y remitidos a las autoridades competentes si fuere necesario.

ARTICULO TERCERO:

Incórporase con anterioridad al Artículo 55 del Acuerdo 006 de 1994 el siguiente texto:

"CAPITULO VIII"
"DE LOS DEBATES"

ARTICULO CUARTO:

El Artículo Ciento Veintisiete del Acuerdo 006 de 1994 quedará así:

"ARTICULO CIENTO VEINTISIETE: El Secretario Auxiliar de Actas cumple las órdenes del Presidente y a la vez refrenda las actas del Concejo. Será nombrado por la Mesa Directiva del Concejo con sueldo igual al del Secretario General".

PARAGRAFO: El Secretario Auxiliar de Actas será nombrado por la Mesa Directiva de una terna presentada por la Plenaria del Concejo Municipal.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 006 DE AGOSTO 4 DE 1994 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE SANTIA CO DE CALI"".

ARTICULO QUINTO:

- El Artículo 127 Bis del Acuerdo 006 de 1.994 quedará

"ARTICULO 127 (Bis): La Mesa Directiva del Concejo Municipal nombrará un Relator que atenderá las órdenes de ella. Sus funciones serán definidas por la Mesa Directiva. Para el nombramiento de Relator la Mesa Directiva lo hará de terna presentada por la Plenaria del Concejo.

El Relator deberá acreditar título profesional de Abogado y su sueldo será igual al del Secretario General y Secretario de Actas.

ARTICULO SEXTO:

Adiciónase el Parágrafo Primero del Artículo Ciento Treinta y Dos del Acuerdo 006 de 1994 así:

"El Ponente dispone de tres (3) días calendario para presentar Ponencia en Primero o Segundo Debate de un Proyecto de Acuerdo de no más de veinte (20) Artículos, de seis (6) días calendario cuando el Proyecto sea de veinta (21) a cincuenta (50) Artículos y de un máximo de quince (15) días calendario cuando el Proyecto excéda de Cincuenta (50) Artículos".

ARICULO SEPTIMO:

El Artículo Ciento Cincuenta (150) del Acuerdo 006 de 1994 quedará así:

"ARTICULO CIENTO CINCUENTA: Al iniciarse el Segundo Debate en Plenaria, la Secretaría leerá integramente la Ponencia y el Informe de Comisión para Segundo Debate. Leídos éstos se pondrá en discusión inicialmente la Proposición con la cual termina la Ponencia. Aprobada ésta se someterá a decisión la Proposición con la cual termina el Informe de la Comisión. Si esta es aprobada se iniciará el Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo en todas sus partes en el siguiente orden:

- 1. Parte Dispositiva
- 2. Preámbulo
- 3. Título

La parte dispositiva será leída, discutida y votada Artículo por Artículo y aún cada Artículo parte por parte.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier Concejal puede solicitar que la discusión de un Artículo o la votación del mismo se haga por partes, pero tal solicitud podrá solo hacerse antes de que la Presidencia cierre la discusión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando sobre un mismo Proyecto de Acuerdo se presenten dos Informes de Comisión, todos serán leídos en Plenaria y puestos en consideración, dando lectura en primer lugar a los que correspondan a las minorías.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 006 DE AGOSTO 4 DE 1994 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE SANTIA GD DE CALI"

PARAGRAFO TERCERO:

Si la ponencia y/o la Proposición de la Comisión no fueren aprobados en Segundo Debate el Proyecto

se archivará.

ARTICULO OCTAVO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de

su publicación en el boletín oficial del Munici-

pio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los cientos noventa y cuatro (1.994). días del mes de

de mil nove-

EL PRESIDENTE.

LUIS ARCILA CORDOBA

EL SECRETARIO,

HUMBERTO MORENO TAFUR

CEXITIFICO: Que este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por COMISION ACCIDENTAL designada por la Presidencia del Concejo Municipal de conformidad con la Ley 136 de 1.994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal en PRIMER DEBATE el día 29 de noviembre de 1.994 y en SEGUNDO DEBATE por la Sesión Plenaria del Concejo el día 5 de diciembre de 1.994. Este Proyecto de Acuerdo fue estudiado y aprobado por iniciativa del H.C. ARMANDO MOSQUERA TORRES.

HUMBERSO MORENO TAFUR

Secretario

Recibido en la fecha, yá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NO.006 DE AGOSTO 4 DE 1.994 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTER NO DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI"

JOSE MARTA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 28 DIC 1994

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO GUERRERO VELASCO ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI muro mellono)

FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SECRETARIO GENERAL- ALCALDIA

Cali, 29 DIC 1994

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No.

<u>246</u> e1 a

el anterior

Acuerdo.

LIDA MARIA ROLDAN COLLAZOS

JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA